

CUADERNILLO: CU/JE/055/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: CLAUDIA CARRILLO GASCA, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veinticinco de mayo del dos mil veinticuatro, la suscrita Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, Secretaria General de Acuerdos en funciones, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, que en la presente fecha siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por la Dra. Claudia Carrillo Gasca, en su calidad de Magistrada Electoral, mediante el cual solicita, entre otros, copias certificadas del escrito de desistimiento signado por el ciudadano Leobardo Rojas López, en el presente expediente. -----

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, incisos a) y b), 79, 80 y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 223, fracciones III, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 14 fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a la Dra. Claudia Carrillo Gasca, en su calidad de Magistrada Electoral, con el escrito de la cuenta y agréguese el mismo al expediente, para los efectos conducentes. -----

SEGUNDO. En atención a la solicitud efectuada por la referida Magistrada, se instruye a la Secretaría General proporcione la documentación solicitada. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a los interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -